

buenos los Cavildos agueda ouyaz, no le permitiere Concurren-
Quidad hameras bores, Leon Jero: Acordo que para El Cormer
Cavildo ordin, se traigan los papeles y P. Dapacho que contienen
lo que se practica en emejantes casos

El Cormer
D. J. hazienda =

entro el s. D. J. de San Juan de los Rios. Dijo como hamiendo emendado las
Dilijenzias q apremia que se intentan hazer contra dho J. y el adm. de
Yunta de Lapaga de lo aduado en el sen. ordin, y ca. para avin-
tante a fin de conuenir dho a premiss; Dho J. en contado quatro mil
D. por quenta de dicho credito, y el vendio con la mayor puntualidad de lo
primero que produce el J. de dho aduado adha yaza; Dho J. y dho conse-
guir tambien espera de que da quenta a fin de que la yunta de dho
Lomas Comu. hamiendo lo oido. Dio las gracias a dho J. y el adm. de
Acordo que el Can. Procu. ral haga en su Y. adictamen de los
Anogados la quenta de J. Comu. para conuenir dho a premiss; Pidiendo
Y. de dho J. y el adm. de lo que produce en el J. de dho adm. de dho J. y el adm. de
para la yunta de dho ordin, y ca. lo que se pagado a quenta =

Se nombram, de dho
J. y el adm. de dho
mora =

El Correg. Puso en nota de las yuntas como no enuenen aperi. Inguen
de cargo el nombram. de dho J. y el adm. de Camara y galtes de dho
J. y el poco curazim, que tiene de los J. y el adm. de dho J. y el adm. de
el nombram. como lo aca en dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
hamiendo lo oido. Acordo que para hazer dho nombram, se cite J. y el adm. de
al primer Cavildo ordin, a perezimiento al Can. citado que no concurren
reparara el mismo permiso que enca para prei.

Se abra el Con-
trato =

La Y. en dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
Resida; Acordo que abra el Contrato en la forma regular, el dia
que parezieren al s. Correg. y adho s. como Comu.

Alcalde de la
puerta =

Dratose de nombrar Alcalde de la puerta en dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
para el a. que principia mañana dia de San J. de los Rios, en que
J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
bro portales Alcaldes de la puerta en dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
Puxmarin y fajarado y D. J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
Onia eleccion hizo con calidad prevenida, que en el J. y el adm. de dho J. y el adm. de
desenz. setenta y cinco, en dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
bram, hasta que los nombrados J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
y dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
Puxmarin, como hijo de D. J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
Joseph Puxmarin Condese de Montalegre y per practica la apro-
nacion en dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de
Acordo de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de dho J. y el adm. de

